



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

Municipalidad Distrital
de Pimentel

Resolución de Alcaldía N° 19 - 2018 -MDP/A

Pimentel, 04 de Enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO: Que, mediante informe N° 123-2017-SGIPC/MDP, La Sub Gerencia de Infraestructura de Publica Y Convenios de la Municipalidad Distrital de Pimentel, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación técnica financiera de la obra "Mejoramiento del acceso vehicular de la urbanización 7 de agosto del distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque", con código SNIP N° 206058 y Proveído N° 4255-2017 de fecha 19.07.2017 emitido por la Gerente Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, y que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, de la Municipalidad Distrital de Pimentel ejecuta obras de Infraestructuras Vial para el Desarrollo del Distrito, para mejorar las condiciones de vida de sus pobladores con este fin se ejecutó la obra "**Mejoramiento del acceso vehicular de la urbanización 7 de agosto del distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque**" a través de la Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, cuyo expediente técnico fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2015-MDP/A, bajo la modalidad de Administración Directa, bajo la residencia del Ingeniero Carlos Mendoza Medina y bajo la supervisión del Ingeniero Luis Alberto Dávila Vega.

Que, conforme a lo establecido en el Inc. 11) Artículo 1 de la resolución de la controlaría N° 195-88 GG" Normas que regulan la ejecución de obras por administración directa, se procedió a conformar la comisión de Recepción y Liquidación de la obra mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MDP/A.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 055-2017-MDP de fecha 30 de Marzo del 2017 se designó la conformación del comité de Recepción de Obras "**Mejoramiento de Acceso Vehicular de la Urbanización 7 de Agosto, Distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque**", la comisión firmo el Acta de Recepción de Obra con fecha 12 de Junio del 2017 en el cual dan la conformidad a la ejecución de la obra de acuerdo al Expediente Técnico.

Que, mediante Informe N° 031-2016 -CMM-SGIPC/MDP, el Ing. supervisor de la Obra recomienda la aprobación de la liquidación física financiera de la obra "**Mejoramiento de Acceso Vehicular de la Urbanización 7 de Agosto, Distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque**", obra ejecutada bajo la modalidad de ejecución administración directa, en el ejercicio presupuestal en el año 2015 y con un presupuesto base por el total de s/. 367,525.51 (trescientos sesenta y siete mil quinientos veinticinco con 51/100 soles) de aporte de la



Municipalidad Distrital
de Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

municipalidad distrital de Pimentel, ejecutándose presupuestalmente s/. 350,664.38 (trescientos cincuenta mil seiscientos sesenta y cuatro con 38/100 soles) dejando una menor inversión de s/. 16, 861.13 soles (dieciséis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles).

Que, mediante **INFORME N° 123-2017-SGIPC/MDP**, del Sub Gerente de Infraestructura Pública y Convenios, indica que la obra fue elaborada siguiendo los lineamientos técnicos de liquidación de obras por la modalidad de administración directa, cuyo informe en su conjunto incluye evidencias necesarias las mismas que respaldan el trabajo físico ejecutado, en tal sentido está Sub Gerencia recomienda la aprobación de la liquidación Técnica Financiera de la obra **"Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Urbanización 7 de Agosto del Distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque"**, mediante la cual hace llegar la Liquidación de obra del proyecto denominado para trámite correspondiente.

Que, por razones expuestas y en uso de sus atribuciones y facultades conferidas por la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y contando con la aprobación de la Sub Gerencia De de Infraestructura Pública y convenios y Gerencia Municipal De La Municipalidad Distrital De La Pimentel.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la liquidación Técnico Financiera de la obra **"Mejoramiento del Acceso Vehicular de la Urbanización 7 de Agosto del Distrito de Pimentel- Chiclayo- Lambayeque"**, obra ejecutada bajo la modalidad de ejecución de Administración Directa, en el ejercicio presupuestal en el año 2015 con una inversión de S/. 367,525.51 (trescientos sesenta y siete mil quinientos veinticinco con 51/100 soles) de aporte a la municipalidad distrital de Pimentel existiendo saldo presupuestal según presupuesto programado del SIAF-MDP por el monto ascendente de S/. 16, 861.13 soles (dieciséis mil ochocientos sesenta y uno con 13/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura Pública y Convenios, Unidad de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
Ing. José Gonzáles Ramírez
ALCALDE

000125